



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 028-A-2016-A/MPJB

Jorge Basadre, 09 FEB 2016

VISTO:

El Informe N°138-2016-OPP/MPJB del 09 de Febrero de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), y proveído de Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 03-2015-MPJB, de fecha 05 de Enero del 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2015, debidamente equilibrado por un monto de S/. 19'727,908.- Nuevos Soles;

Que, el Art. 38° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido, mediante: a) Modificaciones en el Nivel Institucional b) Modificaciones en el Nivel Funcional Programático. En el artículo 39.1 de la Ley, menciona que "constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, los que son aprobados mediante ley: a) Los créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la ley de presupuesto del sector público;

De acuerdo a lo establecido en el artículo 42.1 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, menciona que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobadas mediante Resolución del Titular de la entidad;

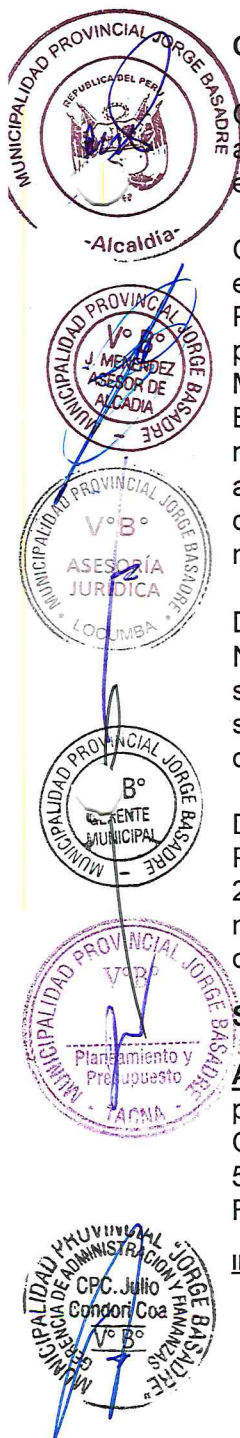
De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio fiscal 2015, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y modificatorias aprobada mediante Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01, y en concordancia con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la Incorporación de mayores fondos públicos provenientes de Ingresos corrientes y saldos de balance por el monto de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES (s/.3' 524,430.00) con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	GENERICA DE INGRESO	EN NUEVOS SOLES
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS			
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS			536,040
		1.3. VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	172,287
		1.5. OTROS INGRESOS	34,853
		1.9. SALDOS DE BALANCE	328,900
5 RECURSOS DETERMINADOS			
18 CANON SOBRECANON REGALIAS RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES			2,988,390
		1.4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	924,844





1.5. OTROS INGRESOS 278,866
1.9. SALDOS DE BALANCE 1,784,680

TOTAL	3,524,430
-------	-----------

GASTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	GENERICA DE GASTO	EN NUEVOS SOLES
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS			
	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		536,040
		2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	47,150
		2.3. BIENES Y SERVICIOS	488,890
5 RECURSOS DETERMINADOS			
	18 CANON SOBRECANON REGALIAS RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		2,988,390
		2.3. BIENES Y SERVICIOS	1,637,851
		2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,350,539
TOTAL			3,524,430

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) elabore las Notas para Modificación Presupuestaria N° 541, 718, 854, 862, 863, 865, 996 y 997 que se anexa a la presente.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, asimismo a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Encargar a Secretaria General e Imagen institucional la publicación de la presente resolución el portal web institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
Manuel Raúl Oviedo Palacios
MANUEL RAÚL OVIEDO PALACIOS
ALCALDE

CC.
GM
OPP
GAF
OAJ
OCI